SREPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
JEMS / IAV / AFJ / MCC / GAB / AFJ / RPMM / MVB / jsa

URGENTE

DECRETO EXENTO: Nº 1589 **/**

CAUQUENES, 25 ABR. 2025

VISTOS:

1. Decreto Exento N°859 de fecha 06 de marzo de 2025 de alcalde de la Municipalidad de Cauquenes, que aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos correspondientes a la Licitación Pública para la **"ADQUISICION DE VESTUARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS LOCALES COMUNITARIOS AÑO 2025, COMUNA DE CAUQUENES",** iniciativa financiada con recursos del Presupuesto Municipal año 2025.

2. Memo N°53 de Administrador Municipal, de fecha 17 de febrero de 2025

3. Acta Apertura Electrónica de la Licitación Pública ID: 434-16-LE25, de fecha 24 de marzo de 2025.

4. Acta de Evaluación firmado por la Comisión de Evaluación Técnica de fecha 27 de marzo de 2025.

5. Decreto Exento N°1309 de fecha 02 de abril de 2025 que adjudica la Licitación Pública ID: 434-16-L125 "**ADQUISICION DE VESTUARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS LOCALES COMUNITARIOS AÑO 2025, COMUNA DE CAUQUENES"**, al proveedor **TOPSAFE SPA**, Rut 77.184.417-0, por un monto de $ 7.814.266. impuesto incluido.

6. Con fecha 05 de abril de 2025 se envía la Orden de Compra N°434-158-SE25 al proveedor adjudicado.

7. Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

8. La Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.

9. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba Reglamento de la ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.

10. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

11. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

12. Lo establecido en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

13. Art. 61 de la Ley 19880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Cancelación orden de compra N°434-158-SE25, enviada con fecha 05/04/2025, al proveedor TOPSAFE SPA

2. El principio de estricta sujeción a las bases el proveedor adjudicado no dio cumplimiento al numeral 12.1 de las Bases Administrativas, que señala explícitamente lo siguiente "desde la fecha en que aparezca en el sitio www.mercadopublico.cl, la orden de compra enviada al proveedor, el oferente adjudicado tendrá un plazo de 01 día hábil para la aceptación de la orden de compra.

19:15 hrs.

DECRETO:

1. **PROCEDASE** a cancelar la Orden de Compra N° 434-158-SE25, enviada con fecha 05/04/2025, al proveedor TOPSAFE SPA, en virtud de lo dispuesto en el numeral 12.1 de las Bases Administrativas, esto es por aceptación de orden de compra fuera del plazo permitido en las Bases, siendo aceptada el día 09/05/2025.

2. **RETROTRAIGASE**, a consecuencia de lo anterior, el proceso de licitación hasta la etapa de admisibilidad y evaluación de las ofertas, dejándose en estado cerrada la licitación N°434-16-LE25.

3. **PUBLIQUESE** la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES ALCALDE (S) * REGIÓN DEL MAULE *

Alejandro Hernandez Jaramillo
Decreto Exento N°432
del 30-01-2025

ALCALDE

Distribución:
- Unidad de Adquisiciones
- Administrador Municipal
- Oficina de partes.